

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261594



TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100302

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

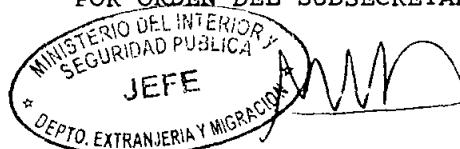
- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. DALIZIEN, Audelin	(T) HAITIANA
2. MARTINEZ CALIXTO, Macario	(T) MEXICANA
3. REQUENA RONDAN, Antonella Berenice	(T) PERUANA
4. MENDOZA ROSALES, Marcelino Marcial	(T) PERUANA
5. LOUIS, Emathese	(T) HAITIANA
6. COLQUE CAYSARI, Hilaria	(T) BOLIVIANA
7. HENRIQUEZ NUILA, Ana Maria	(T) SALVADOREÑA
8. EFFIO NEYRA, Jorge Gerardo	(T) PERUANA
9. TEZEN CACERES, Pablo Teobaldo	(T) PERUANA
10. JUSTO MILLA, Miguel Marcelo	(T) PERUANA
11. RIVEROS PACHECO, Juan Freddy	(T) PERUANA
12. LUCAS OTINIANO, Juan Carlos	(T) PERUANA
13. CHARLES, Jodelande	(T) HAITIANA
14. CHERY FRECINE, Heureuse	(T) HAITIANA
15. GOMEZ AQUINO, Gladymar Coromoto	(T) VENEZOLANA
16. OCCEUS, Ceradieu	(T) HAITIANA
17. JOSEPH, Fonex	(T) HAITIANA
18. FERRER GUFFANTE, Geraldine Stephanie	(T) PERUANA
19. CILIBERTO HEREDIA, Miguel Angel	(T) VENEZOLANA
20. MESA MOSQUERA, Irma Cristina	(T) PERUANA
21. ULYSSE, Djivenson	(T) HAITIANA
22. GOMEZ VALENCIA, Juan Jose	(T) COLOMBIANA
23. MILLONES PAREDES, Ricardo Enrique	(T) PERUANA
24. TORREALBA DIAZ, Texsai Ginnette	(T) VENEZOLANA
25. NORMIL, Guy Frantz	(T) HAITIANA
26. BACA CEDANA, Gianny Rossy	(T) PERUANA
27. ARIAS PORRAS, Maria Blanca Eugenia	(T) COLOMBIANA

28. BUENO VILCA, Carlos Ivan	(T) PERUANA
29. MEDINA MORALES, Alan Maycol	(T) PERUANA
30. ORTIZ MEDINA, Rocio de Las Nieves	(T) PARAGUAYA
31. PIERRE LOUIS, Dieunelson	(T) HAITIANA
32. NAVA ANDRADE, Sophia Victoria	(T) VENEZOLANA
33. CORDOVA GARCIA, Kristin Von Kreisler	(T) PERUANA
34. JESSER MONCADA, Mayra Alexandra	(T) VENEZOLANA
35. GUTIERREZ APAZA, Elvira	(T) BOLIVIANA
36. PARRA RAMIREZ, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
37. BARTHELEMY, Jean Nesly	(T) HAITIANA
38. FLORES PARI, Juan Carlos	(T) PERUANA
39. GUERRIER, Elmise	(T) HAITIANA
40. GARAY DELIGIANNIS, Gregorio Jose	(T) VENEZOLANA
41. NINA MERCEDES, Nicolas Matias	(T) PERUANA
42. GAMBOA VALOIS, Maria Rubiela	(T) COLOMBIANA
43. RAMIREZ JIMENEZ, Juan Camilo	(T) COLOMBIANA
44. CASTELLANOS RODRIGUEZ, Franklin Manuel	(T) DOMINICANA
45. JULIEN, Junette	(T) HAITIANA
46. UREÑA JAIMES, Carmen Teresa	(T) VENEZOLANA
47. VERANO RAMOS, Matias Nicolas	(T) PERUANA
48. ALVAREZ AREVALO, Segundo Estuardo	(T) ECUATORIANA
49. PEREIRA OCHOA, Eulises Eduardo	(T) VENEZOLANA
50. MONTAÑO BUSTOS, Valter Lenin	(T) ECUATORIANA
51. CASTILLO VASQUEZ, Frailin	(T) DOMINICANA
52. ABREU ARMAS, Diagni	(T) CUBANA
53. CARRILLO REYES, Heler Alonso	(T) PERUANA
54. CCOYO DAVILA, Roxana	(T) PERUANA
55. ARAOZ PORTALES, Enrique Gumercindo	(T) PERUANA
56. CHARLES, Irlande	(T) HAITIANA
57. MALDONADO ALLENDE, Arsenio	(T) ARGENTINA
58. CONTRERAS SANCHEZ, Noah Caleb	(T) ARGENTINA
59. BORIN POLITICO, Daniela Coromoto	(T) VENEZOLANA
60. RIOS GERONIMO, Ken Quiller	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/IGRG
[1561] 17/04/2019